



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL 14/2001

VISTO:

El Decreto N° 104/00 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se autoriza a la Dirección General de Rentas a organizar los concursos denominados PAMPAFAC ESTUDIANTIL, y el Decreto N° 337/01 modificatorio de las bases establecidas para su desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Decreto 104/00 se faculta a esta Dirección General a dictar las normas complementarias que resulten necesarias y a fijar un cronograma de fechas que permita un normal desenvolvimiento de los concursos;

Que analizada la experiencia obtenida con el desarrollo del Primer Concurso durante el ciclo lectivo 2000, resulta necesario organizar un nuevo Concurso respetando el Calendario Escolar 2001, oportunamente aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación;

Que el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso establece la existencia de una Declaración Jurada que deberá ser confeccionada por el personal de conducción del establecimiento educacional y presentada ante la Escribanía General de Gobierno;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la organización del segundo concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL, que se desarrollará conforme a las bases y condiciones establecidas por el Decreto N° 104/00, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 337/01.

Artículo 2°: Dejar establecido que a efectos de participar del concurso, serán válidas las Facturas, Tickets o documentos equivalentes que cumplen los requisitos del artículo 2° de las Bases del Concurso, cuya fecha de emisión esté comprendida **entre el 20/03/2001 y el 27/06/2001**, inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el formulario de Declaración Jurada a que se refiere el inciso f) del artículo 4° de las Bases del Concurso, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 4°: Fijar como fecha de vencimiento para presentar ante Escribanía General de Gobierno la Declaración Jurada aprobada por el artículo anterior, **hasta las 12 horas del día 02/07/2001**.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y elévese copia a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa (La Pampa), 13 de Marzo de 2001.-
jdf/af

RESOLUCION GENERAL N° 14/2001



PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO I

Concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL
Declaración Jurada para Escribanía General de Gobierno
Decreto N° 104/00, modificado por Decreto n° 337/01
Resolución General N° 14/01

COLEGIO

Nombre:
Calle: **N°:**
Localidad: **Código Postal:**
Teléfono:

CURSO PARTICIPANTE

Año: **División:**
Cantidad de Alumnos matriculados:
Colocar la cantidad en número y letras.-

Personas que asumen responsabilidad según art. 3° de las Bases del Concurso:

Nombre y Apellido: **D.N.I.:**
Nombre y Apellido: **D.N.I.:**
Nombre y Apellido: **D.N.I.:**
Nombre y Apellido: **D.N.I.:**

Cantidad total de comprobantes reunidos:
Colocar la cantidad en número y letras.-

El que suscribe, documento de identidad....., en carácter de del establecimiento educativo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son reales y que los sobres están a disposición de la Dirección General de Rentas guardados en

.....
 Firma y Sello del personal
 de conducción del establecimiento.

Sello Oficial del establecimiento

.....
 Firma de las personas que asumen responsabilidad, según art. 3° de las Bases del Concurso.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Santa Rosa (La Pampa), 13 de Marzo de 2001.-
 jdf/af